



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00224 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CLARA PATRICIA JULIO CRIOLLO
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA OSCAR DARIO JULIO CRIOLLO y ANDREA MILENA JULIO CRIOLLO
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA PRUEBAS
AUTO INTERLOCUTORIO	807

1. De conformidad con la respuesta allegada al proceso el 06 de Julio de 2021, por parte de la Junta Regional de Invalidez de Antioquia, mediante la cual se informan los siguientes datos del perito **LIGIA DE LOS DOLORES MONTOYA ECHEVERRI**, con C.C 32539891 Teléfono: 3127427333-2600795 Correo Electrónico: limoecher@gmail.com, limoecher@une.net.co .
2. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo hasta aquí enunciado, se hace necesario por parte de esta Agencia Judicial **PROGRAMAR NUEVAMENTE** la fecha y hora en la que se habrá de celebrar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** para surtir la contradicción del dictamen pericial de que trata el artículo 218 del CPACA y 228 del CGP, para lo cual se **FIJA COMO FECHA** el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:30 AM.**
3. La audiencia se realizará a través de la herramienta de colaboración de **LIFESIZE** autorizada por la Rama Judicial para estos efectos, razón que, en virtud de la adecuada planeación y realización de la diligencia, los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados procesales, **deberán aportar al Despacho, dentro del término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto, el canal digital** que habrá de ser empleados para el acceso a las audiencias, advirtiéndose que, en tratándose de los apoderados judiciales se deberá indicar para estos efectos el correo electrónico inscrito en el registro de "Abogados Inscritos y Vigentes en el Sistema Integrado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia –Sirna del Consejo Superior de la Judicatura.". La misma información deberá ser aportada en relación con los testigos y auxiliares de la justicia que eventualmente hubieren sido solicitados, lo cual estará a cargo del extremo interesado en la práctica de la prueba respectiva.
4. De igual manera, **en el mismo término, deberá aportarse los números telefónicos** de los sujetos procesales, sus apoderados o representantes, los intervinientes e interesados procesales, testigos y auxiliares de la justicia de los cuales se requiera citación, con el fin de ser contactados previo a la audiencia o en el transcurso de la misma, ello en caso de ocurrir fallas en la grabación, problemas de desconexión entre otras situaciones que puedan afectar el curso normal de la diligencia.
5. Por Secretaria se libraré el respectivo citatorio digital con la fecha y hora de la diligencia y el link para acceder a la herramienta de colaboración de **LIFESIZE** a través de la cual se celebrará la respectiva diligencia, en el cual se anexará el protocolo que deben observar las partes y demás intervinientes para la realización de la misma.
6. **SE ADVIERTE** que durante el proceso, para poder ofrecer el trámite correspondiente, cualquier actuación de parte deberá estar precedida del traslado previo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público (Procurador Judicial 168 Delegado cuyo correo es procuradora168Judicial@gmail.com), ello mediante envío a los correos electrónicos de conformidad con lo señalado en los artículos 9 del Decreto 806 de

2020 y 201 A del CPACA, este último adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, lo cual deberá acreditarse ante el Juzgado.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Comuníquese el presente auto por Secretaría a la Dra. Ligia de los Dolores Montoya Echeverri a los correos Correo Electrónico: limoecher@gmail.com, limoecher@une.net.co, previo a la citación de la audiencia a fin de que conozca el contenido del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

ACG

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesj_gov_co/Eleiv1I_iW1CsdpHrt7U6oMBxfxLsvuYBM226DbxwAefnA?e=4RvtKr

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e0530f2a1de13ad681b71f5130beacc757a74d141b6c7095c1cd93553a0dcf**

Documento generado en 15/07/2021 09:38:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>